Defensor del Estudiante de Filología Alemana de la Universidad de Sevilla

Régimen de funcionamiento

[Las directrices contenidas en el presente están inspiradas en las normas del Defensor Universitario publicadas por la Universidad de Sevilla]

1. El Defensor del Estudiante de Filología Alemana de la Universidad de Sevilla (en adelante DEFAUS) es la figura expresamente encargada de promover el respeto a los derechos y las libertades de todos los estudiantes que cursan titulaciones dependientes del Departamento de Filología Alemana de la USE. No está sometido a mandato imperativo y desarrolla sus funciones con total independencia.

2. El DEFAUS podrá ser propuesto por el/la Director/a del Departamento de Filología Alemana entre sus miembros, y será elegido por el Consejo de Departamento.

3. Son competencias del DEFAUS:

a) Oír al estudiante de Filología Alemana.
b) Recabar de las distintas instancias universitarias cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
b) Elaborar cuantos informes le sean solicitados por el Consejo de Departamento de Filología Alemana o considere oportuno emitir en relación con las actuaciones en curso.
c) Informar y formular las propuestas de actuación que considere adecuadas para la solución de los casos que sean sometidos a su conocimiento.

4. El DEFAUS registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, manteniendo la estricta confidencialidad de su autoría, y haciendo participe de esta durante su tramitación sólo al director/directora del Departamento, cuando lo considere necesario o así quede estipulado en las presentes directrices. En este último caso lo hará verbalmente o en escrito motivado, pudiendo informar al/a la interesado/a sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender hubiese alguna, y sin perjuicio de que el/la interesado/a pueda utilizar las que considere más pertinentes.

5. Aquellas causas que se refieran a la labor del profesorado serán puestas en conocimiento del/de la Directora/a del Departamento, quien iniciará las actuaciones precisas para su aclaración, mediación o subsanación.

6. El DFAUS no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o administrativa y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se

interpusiere por persona interesada demanda o recurso en vía administrativa o ante los tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la indagación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas, siempre con conocimiento del/ de la director/a del Departamento. En cualquier caso velará porque el Departamento de Filología Alemana resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y quejas que le hayan sido formulados.

7. Admitida petición o queja, el DEFAUS promoverá la subsanación de las deficiencias o, en su caso, la mediación en conflictos dentro de las competencias del Departamento de Filología Alemana. Una vez finalizado este proceso, el DFAUS informará a los interesados del resultado de su actuación.

8. El DEFAUS deberá presentar al Departamento de Filología Alemana una memoria anual de sus actividades en la que se podrá formular recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios ofrecidos por el Departamento de Filología Alemana.

9. Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Filología Alemana dotará al DEFAUS de los medios adecuados.

10. El Consejo de Departamento de Filología Alemana será el órgano colegiado encargado de la aprobación y modificación de las normas contenidas en el presente Régimen de Funcionamiento del Defensor del Estudiante de Filología Alemana.